



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	Prestación de servicios personales de apoyo al proyecto SENNOVA de investigación aplicada SGPS 8550 "Caracterización de la biodiversidad vegetal utilizando códigos QR y recorridos virtuales 360° en el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira"
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Técnico o Tecnólogo en áreas administrativas y de audiovisuales.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Seis (6) meses de experiencia relacionada.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para dos contratos la suma de TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$33.600.000). Cada contrato será por la suma de DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$16.800.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al periodo de marzo de 2021 por valor SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$630.000). b) Siete pagos iguales por los meses de abril a octubre de 2021, por valor de DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE (\$2.100.000), c) Un ultimo pago correspondiente al mes de noviembre de 2021 por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA MIL M/CTE (\$1.470.000).
PLAZO:	Hasta el 21 de Noviembre de 2021
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Santa Marta - Magdalena
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe el ordenador del pago o director de área o jefe de oficina
ORDENADOR DEL PAGO:	Subdirector Centro Acuicola y Agroindustrial de Gaira Regional Magdalena

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, la Subdirección del Centro Acuicola y Agroindustrial de Gaira de la Regional Magdalena del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del



país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

El SENA lidera programas que buscan fomentar la cultura de emprendimiento, identificar oportunidades e ideas de negocios, orientar a los innovadores con fuentes de financiación existentes en el mercado y generar valor diferencial. Para generar microempresas, se implementó la estrategia denominada Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovador – SENNOVA, por la cual la institución reúne las diferentes líneas, programas y proyectos de cultura e innovación que tiene dentro de su estructura, entre ellas Tecnoacademias, Tecnoparques, Investigación aplicada, Investigación en Formación Profesional, programas de Fomento a la Innovación Empresarial y Extensionismo Tecnológico.

En alineación con el Plan Nacional de Desarrollo, la entidad formula sus aportes estratégicos y compromisos que generan retos institucionales, fundamentados en la estrecha relación que existe entre formación profesional integral, trabajo decente, desarrollo productivo y el desafío que esto implica respecto a las transformaciones institucionales para aportar a la productividad, competitividad del país y al impacto y, que se traducen en el aumento de personas colocadas en el mercado laboral, la inclusión y la movilidad social. Por todo lo anterior, se ratifica que la actividad misional SENA estimula: La productividad de las empresas, la generación de ingresos, el aporte de fuerza laboral innovadora a las empresas y las regiones, la Integralidad de sus egresados y su vocación de servicio, la Calidad y estándares internacionales de su formación profesional integral y la incorporación de tecnologías de última generación en las empresas y en la formación profesional integral.

El Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira, dentro de sus objetivos misionales, debe adelantar actividades de formación profesional de conformidad con las normas vigentes, dirigidas a transferir conocimientos y tecnología de utilización inmediata en el sector productivo, realizar programas y proyectos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico y orientar la creatividad de los trabajadores colombianos y a su vez debe actualizar en forma permanente, los procesos y la infraestructura pedagógica, tecnológica y administrativa para responder con eficacia y calidad a los cambios y exigencias de la demanda de formación integral.

En el marco de los proyectos de investigación seleccionados en las convocatorias para apoyar el desarrollo de investigación aplicada en los Centros de Formación del SENA; el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira llevará a cabo el proyecto **“Caracterización de la biodiversidad vegetal utilizando códigos QR y recorridos virtuales 360° en el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira”**.

El proyecto está enfocado principalmente a la sostenibilidad ambiental de la biodiversidad animal presente en el CAAG y a incrementar el nivel de conocimiento, entre aprendices, instructores, administrativos y visitantes sobre este tema, siendo un punto estratégico por su extraordinaria riqueza de especies y endemismo y por la necesidad de preservación de los servicios ecosistémicos que los sistemas naturales proveen. Fortaleciendo mediante procesos de sensibilización y vinculación activa de las comunidades sobre el cuidado y conservación de los recursos naturales y de promover el establecimiento de sistemas de producción – conservación en los predios vinculados al proyecto con actividades agropecuarias.

El uso de las nuevas TICs es muy importante en los proyectos a desarrollar, adicional a esto se trabajarán con diferentes equipos para evidenciar la biodiversidad presente en este caso las cámaras trampa, los GPS donde se pueden realizar rutas de recorridos anclados al software ARCGIS, entre otros. Se espera poder realizar de forma interactiva un libro con códigos QR aplicando realidad aumentada, para atraer la atención de la comunidad SENA y visitantes.



Se espera llegar a toda la comunidad del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira, apoyando a personas en el buen uso de los recursos naturales, en este caso la biodiversidad que conozcan la realidad a nivel local y mundial en cuanto a pérdida de biodiversidad por las acciones antropogénicas, impulsar a los aprendices a visionar proyectos ambientales donde incluyan la biología y ecología. Motivar a los aprendices a una cultura científica dentro de la investigación formativa por medio de su participación como semilleros de investigación.

Con el ánimo de cumplir con el objetivo de este proyecto, se requiere contar con el personal idóneo que apoye la ejecución de la propuesta de investigación.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Subdirección del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira de la Regional Magdalena, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

2. Obligaciones Específicas:

1. Apoyo en el diseño y asistencia de muestreos diurnos de la flora presente el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira.
2. Recorridos de observación e identificación de las especies con toma fotográfica georeferenciación. Registro de distribución espacial por GPS.
3. Organización información de fichas taxonómicas.
4. Revisión bibliográfica de proyectos relacionados con biodiversidad florística en el Departamento del Magdalena, técnicas de muestreos.
5. Registro de información Análisis estadístico de los datos. Cálculo de Índices de biodiversidad, abundancia relativa
6. Registro de información biológica y ecológica de cada taxón.
7. Apoyo en el recorrido virtual 360° del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira mostrando la biodiversidad vegetal
8. Diseño de estrategia de marketing digital del Grupo de Investigación de Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira en el manejo de sus redes sociales
9. Seguimiento del blog del grupo y de semilleros de investigación
10. Seguimiento de todas las actividades realizadas en las cuentas en facebook, instagram y twitter para promoción del Grupo y semilleros de Investigación del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira.
11. Producción bibliográfica (artículo - libro) en conjunto con los asesores
12. Asistencia a reuniones de semilleros de investigación SICAAG.



13. Participar como organizadora del evento de divulgación virtual.
14. Escribir en conjunto con su investigadora artículo científico para publicación en revista de divulgación.
15. Participar en las reuniones programadas por los líderes de la Investigación y por el líder SENNOVA del Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira.
16. Participar de la construcción de las actas de avances en cada una de las reuniones con los líderes del proyecto y el líder SENNOVA del CAAG.
17. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor del contrato, del líder SENNOVA y de los líderes del Proyecto con idoneidad y pertinencia.
18. Las demás obligaciones contractuales que se requieran para cumplir con el objetivo del proyecto

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Santa Marta – Magdalena.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación Valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar



previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 4221 de 2021.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Subdirector del Centro Acuicola y Agroindustrial de Gaira o quien designe el Ordenador del Pago.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirector del Centro Acuicola y Agroindustrial de Gaira del SENA Regional Magdalena designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

12. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

13. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

14. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:



De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:


Que el Subdirector del Centro Acuicola y Agroindustrial de Gaira del SENA Regional Magdalena validó y revisó la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto, recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en Santa Marta, el 02 de marzo de 2021.

BICHARA JOSE ZABLEH HASBUN
Subdirector (e) Centro Acuicola y Agroindustrial de Gaira

Proyectó: Milena Pahola Gomez Gutierrez
Apoyo a Contratación

Reviso: Betty Marcela Mendez Acosta
Cargo: Abogada de Contratación.

Vo.Bo: Marlys Maria Martinez Oliva 
Coordinadora Grupo Administrativo Mixto